Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 019/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN PLURIANUAL – ID N° 383263

Capiatá, 29 de marzo de 2022

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN PLURIANUAL – ID N° 383263, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 060/2022, el Instituto Nacional del Cáncer, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto del valor original del CONTRATO N° 019/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **UNPAR** EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 "**ADQUISICION DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA EL INCAN PLURIANUAL – ID N° 383263**

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "la intención de la solicitud de ampliación del monto del contrato previa conformidad de la empresa, es la no interrupción del servicio...". (SIC)

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma UNPAR, la cual presento su conformidad a través de una nota con fecha 16 de marzo de 2022.

Que, la vigencia del Contrato N° 019/2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Articulo 63. – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumen establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual pactado pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación del monto cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022, por lo cual, la suscripción de contrato con la firma adjudicada está supeditada, indefectiblemente, a esa certificación presupuestaria.

Que, el departamento de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional del Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 037/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la adenda de ampliación del monto del **CONTRATO N° 019/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL – ID N° 383263.**

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 070 del 14 de febrero de 2022, "**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL**

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N°013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 019/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN PLURIANUAL – ID N° 383263

Capiatá, 29 de marzo de 2022

2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: " Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOC y SUB UOC individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/2003, hasta la cuantía establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto del CONTRATO N° 019/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR, EN ELMARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN" – PLURIANUAL – ID N°383263, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La ampliación del monto del contrato solicitado se presenta en el siguiente detalle:

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes en el contrato que se mantiene en relación del bases de pliego y condiciones.

N° DE ORDEN	Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Present.	UM	Cantidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	9	LECHE ENTERA EN POLVO	PAQUETE X 800 A 1000 GRS.	UNIDAD	4.760	952	BLANCOR	PARAGUAY	26.500	25.228.000
2	10	LECHE DESCREMADA EN POLVO	PAQUETE X 800 A 1000 GRS.	UNIDAD	680	136	BLANCOR	PARAGUAY	26.500	3.604.000
3	11	YOGURT ENTERO	POTE 120 A 140 GRAMOS	UNIDAD	8.500	1.700	TREBOL	PARAGUAY	1.620	2.754.000
4	12	YOGURT DIETÉTICO	POTE 120 A 140 GRAMOS	UNIDAD	8.500	1.700	TREBOL VIDA SANA	PARAGUAY	1.620	2.754.000
5	14	QUESO TIPO PARAGUAY	PIEZA DE 2 A 3 KILOGRAMOS	KILOGRAMOS	1.190	238	TREBOL	PARAGUAY	26.450	6.295.100
6	17	AZÚCAR BLANCA	BOLSA X 5 KILOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	1.020	204	ALCOTEC	PARAGUAY	22.500	4.590.000
7	23	TEXTURIZADO DE SOJA	PAQUETE X 800 GRS. COMO MÍNIMO	UNIDAD	85	17	CARNE DE SOJA TEXTILES	PARAGUAY	13.500	229.500
8	29	ALMIDÓN DE MANDIOCA	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	85	17	AMELIA	PARAGUAY	4.390	74.630
9	30	HARINA LEUDANTE	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	85	17	LA BONA	PARAGUAY	4.760	80.920
10	38	CAFÉ MOLIDO TORRADO	PAQUETE X 500 GRAMOS MINIMO	UNIDAD	1.700	340	ORO NEGRO	PARAGUAY	23.600	8.024.000
11	44	JUGO ELABORADO EN POLVO	PAQUETE PARA 8 LITROS COMO MÍNIMO	UNIDAD	340	68	DENI'S	PARAGUAY	4.500	306.000
										53.940.150

Monto Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.53.940.150 (Guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cuarenta mil ciento cincuenta.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSP y BS
INCAN

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N°013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 019/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN PLURIANUAL – ID N° 383263

Capiatá, 29 de marzo de 2022

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezca vigentes e invariables.

Artículo 3° **ORDENAR** a la firma UNPAR., que presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4° **AUTORIZAR** a la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

DR. JULIO ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER